



Villa Mercedes (SL), 25 de junio de 2026

VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM:830/2026**, mediante el cual se tramita la solicitud de convocatoria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes; y lo dispuesto en los artículos 49, 50, 60 inc. c), 65 inc. r) y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a la Asamblea Universitaria para dar tratamiento a la propuesta de modificación del Estatuto Universitario presentada por el Rector según lo establecido en el Art 65 inc. r) del Estatuto Universitario.

Que las modificaciones propuestas versan sobre los siguientes aspectos: incorporación de la Escuela de Medicina a los órganos colegiados del cogobierno; incorporación de la cláusula del buen gobierno, transparencia, auditorías y rendición de cuentas; incorporación de una banca Nodocente a la Asamblea y al Consejo Superior; incorporación de una banca de graduados a la Asamblea, prohibición de endeudamiento a la universidad sin justa causa; responsabilidad patrimonial del rector en caso de mala administración o endeudamiento sin justa causa; requisito de ser o haber sido docente de la Universidad Nacional de Villa Mercedes para ser rector/vicerrector de la misma; y actualizaciones y correcciones de redacción.

Que conforme lo dispone el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes en el artículo 49, *la Asamblea es convocada por el Rector y/o a solicitud del Consejo Superior, o por no menos de la tercera parte de los miembros que la integran.*

Que en el mismo sentido el artículo 60, inciso c) establece que al Consejo Superior le corresponde: *Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones del Estatuto e interpretarlo.*

Que se remiten las modificaciones propuestas a efectos de que el Consejo Superior tome intervención en el ámbito de su competencia y, de considerarlo pertinente, disponga su elevación a la Asamblea Universitaria para su tratamiento

Que la Comisión Asesora Interna de Interpretación y Reglamento y Asuntos Varios recomienda al Consejo Superior convocar a la Asamblea Universitaria.

Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N° 41/2026



Lc. María Ester Bazán
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 24 de junio de 2026, por votación unánime hizo soyo el dictamen de la Comisión Asesora y aprobó convocar a la Asamblea Universitaria.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, de acuerdo con el anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, a los fines de presentar la propuesta de modificación del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, 60 inc. c), 65 inc. r) y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, a realizarse el día 27 de julio de 2026, a las 16:00, en el Salón Auditorio del Complejo Áulico del barrio Los Poetas, sito en calle Juan Llerena 1083 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, de modo presencial.

ARTÍCULO 2º: HACER SABER que la Asamblea Universitaria convocada al efecto se constituirá a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Control de asistencia y verificación del quórum legal.
- Designación de los/as asambleístas que refrendarán el acta de la reunión.

- CUDAP:EXP-UVM:830/2026. ELEVA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO - DR. MARCELO DAVID SOSA

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Secretaría General para que curse las notificaciones correspondientes a los/as asambleístas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a Secretaría de Hacienda y Administración e Infraestructura para que efectúe los gastos que demande la organización de la sesión de la Asamblea Universitaria.

Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N° 41/2026



Lc. María Ester Bazán
a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a Secretaría de Comunicación Estratégica para que proceda a la publicación y difusión de la presente en el sitio web institucional.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 41/2026

Tec. Santiago Raul A. Tell
Secretario General

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes